

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025****ASISTENTES****Sra. Presidenta.**

D^a. Luisa María Márquez Manzano

Sr. Secretario.

D. Juan Luis Iñiguez Perea.

Sr. Interventor.

D. Jesús Cano Sanz.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Popular

D^a. Angela Notario Garcia-uceda

D^a. Antonia Ramos Jaime

D. Antonio Valiente Palacios

D. Juan Francisco Marín Lara

D. Julián Díaz Cano Prieto

D^a. María Josefa García-cervigón Jaime

D^a. Ramona Lopez Torrijos

D. Ramón Gallego Castaño

D. Santiago López Izquierdo

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista.

D. Basilio Del Olmo Fernández.

D. Eulalio Jesús Diaz Cano Santos

Orejón

D^a. Josefa Chacón Márquez

D^a. Maria Jose Arias Sanchez

D. Micael Tolosa Morales

D. Pablo Navas Álvarez

D. Reyes Moreno Ruiz-Peinado

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:00 horas del día **18 de julio de 2025**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 03/07/2025.
(Audio desde 00:00:00 hasta 00:01:20)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Por parte de la Secretaría de la Corporación se advierte del error material detectado en el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente, en la página seis correspondiente al punto 4 del orden del día "Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2025" y, a pesar de que se dictaminó en la Comisión Informativa, posteriormente no se incorporó al borrador del acta de la sesión plenaria. El error se concreta en el importe de la partida de gastos referente a "Premios IX Edición del Concurso "La Huella de tu voz" por un importe de 2.300 euros, siendo el importe correcto de 3.480 euros.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** incorporar la corrección y dar su aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 03/07/2025, procediendo su transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024. (Audio desde 00:01:20 hasta 00:43:40)

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Intervención de Fondos de fecha 29/05/2024, cuyo texto es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, por la Comisión Especial de Cuentas, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por la documentación preceptiva que obra en el expediente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Visto el Dictamen favorable adoptado en la Comisión de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 23/05/2025.

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 14/07/2025 de ratificación del dictamen anterior, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por diez votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2.024.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 12, TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Audio desde 00:43:40 hasta 01:11:25)

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 09/07/2025, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 12, "TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS"

De acuerdo con el informe del técnico municipal, se proponen las siguientes modificaciones que afectan a la fórmula de cálculo de la cuota variable y del coeficiente de contaminación, manteniéndose inalterado el resto del texto de la ordenanza.

Cuota variable por grado de contaminación. Cálculo de la cuota.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Su aplicación se efectuará sobre el volumen y naturaleza de los vertidos, según lo registrado por el aparato caudalímetro medidor de los mismos. El importe a facturar será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P1 \times n + TV \times Q \times K,;$$

Siendo:

P1= 116,6 euros + IVA en concepto de compensación del coste derivado del muestreo y análisis de la muestra tomada, según frecuencia y actividad establecida en la Ordenanza de Vertidos, Ordenanza Fiscal de Vertidos o autorización de vertido en su caso. Estos trabajos serán realizados siempre por laboratorio acreditado por ENAC. FCC Aqualia S.A. facturará este concepto a los clientes con tarifa de uso industrial en los cuales se haya realizado una toma de muestra y análisis en el bimestre en cuestión.

n= número de analíticas realizadas en el bimestre, en base a la frecuencia y puntos de vertidos autorizados. Este número de analíticas depende del número de arquetas de vertido de aguas de proceso autorizadas por la Administración Local y la frecuencia de control establecida para esa actividad según Ordenanza de Vertidos Municipal.

TV= Tasa vigente que aplique por depuración para uso industrial.

Q= Volumen vertido registrado o, en caso de inexistencia de caudalímetro, caudal suministrado por abastecimiento, o medido de sus fuentes propias de suministro:

- Contador/es del abastecimiento de la red municipal.
- Contador/es de captaciones propias y/o contador/es de puntos de vertido autorizados.
- .. La suma de contador/es del abastecimiento de la red municipal y contador/es de captaciones propias y/o contador/es de puntos de vertido autorizados.

K= coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), en función del índice de la contaminación representativo de la contaminación líquida industrial, calculado de la siguiente forma:

$$K = \frac{(FMES \times MES/300 + FDQO \times DQO/600 + FNT \times NT/90 + FPT \times PT/20)}{\text{Sulfuros}} + KpH +$$



$$(FMES + FDQO + FNT + FPT)$$

Donde:

K = coeficiente de contaminación.

X = resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente, expresado en miligramos/litro.

$FMES$ = Coeficiente ponderador del coste de Eliminación de los Sólidos en Suspensión cuyo valor es 1.

$XMES$ = Sólidos en Suspensión en mg/l obtenido en el análisis.

$FDQO$ = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de las Materias Oxidables expresados como Demanda Química de Oxígeno cuyo valor es 2.

$XDQO$ = Demanda Química de Oxígeno en mg/l es el valor de la DQO obtenido en el análisis.

FNT = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Nitrógeno total cuyo valor es 1,3.

XNT = Nitrógeno total en mg/l obtenido en el análisis.

FPT = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Fósforo cuyo valor es 2,6.

XPT = Fósforo total en mg/l obtenido en el análisis.

Los Sulfuros se miden en mg/l, y su formulación es la siguiente:

$$\text{Sulfuros} = (S/Cs) - 1$$

S = Sulfuros totales en mg/l

Cs = 8 mg/l

El sumando sulfuros sólo se aplicará en la fórmula de contaminación cuando se supere



el coeficiente Cs. En caso contrario su valor es cero (0).

KpH = Es un coeficiente que tiene el valor máximo de 0.5 y depende del pH medido “in situ”, y se aplica siempre que el pH sea mayor de 9 ó menor de 5. En caso contrario su valor es cero (0).

Para $pH < 5$ KpH, tiene los siguientes valores:

$$KpH = (5 - pH) / 10$$

Para $pH > 9$ KpH, tiene los siguientes valores:

$$KpH = (pH - 9) / 10$$

La presencia de una toxicidad en el vertido superior a 50 equitox metro cúbico incrementará el coeficiente K en un 50%.

Cuando no existan resultados analíticos del bimestre, bien por la frecuencia establecida por esta Ordenanza Fiscal, por razones de producción de las actividades industriales y/o cualquier otra índole, se aplicará el coeficiente resultante y aplicado en el bimestre previo.

Si no existieran analíticas previas en los últimos doce meses, será de aplicación un coeficiente $K=1$.

A efectos generales y únicamente de la determinación del valor del coeficiente K se establece la siguiente frecuencia de muestreo para los usuarios tipo industrial:

Usuario	Tipo	Carga contaminante	Frecuencia
Industrial Tipo B	< 1.000 m3/año	< 250 he	Al menos 1 Semestral
Industrial Tipo B	1000 a 5000 m3/año	251 a 1000 he	Al menos 1 Cuatrimestral
Industrial tipo A	> 5000 m3/año	> 1000 he	Al menos 1 bimensual

No obstante, en la propia autorización de vertidos de cada industria se determinará la frecuencia de muestreo.

Cuando existan varias arquetas de control de vertidos, la tasa se determinará:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



- ✓ por el valor medio ponderado obtenido en base al caudal de cada punto de vertido y los resultados analíticos obtenidos. Es decir, se multiplicará cada parámetro analítico por el volumen registrado en la arqueta de vertido muestreada y su sumatorio se dividirá entre el volumen total registrado en el total de arquetas de control de vertido muestreadas:

$(\sum (Q^n \times P^n)) / Q_T$ donde:

$\sum$: Sumatorio del volumen registrado de cada arqueta por el resultado del parámetro obtenido en cada arqueta de control de vertido.

Q^n : Caudal de la arqueta muestreada.

P^n : Resultado del parámetro analizado.

Q_T : Volumen total del conjunto de arquetas muestreadas.

- ✓ Por el valor medio ponderado de los resultados analíticos de cada parámetro, si no existiera control de caudal en cada punto de vertido.

Otras consideraciones:

1º.- Coeficiente K para industrias que no se encuentren en funcionamiento durante ese bimestre se aplicará K=1.

2º.- Aquellas industrias de nueva implantación, la frecuencia de muestreo que se les aplicará el primer año vendrá determinada del caudal estimado e indicado en la declaración responsable realizada para esa actividad.

3º.- Al inicio de cada año, se adaptará el Plan de Muestreo, de tal forma que la frecuencia de muestreo vendrá determinada por la frecuencia establecida en la Ordenanza Fiscal de Vertido por el caudal vertido por esa actividad en el año previo.

4º.- Todas las actividades tipo A, según ordenanza reguladora, deberán tener operativas las arquetas de control reglamentario con tomamuestras, caudalímetro y emisor de datos.

5º.- Para las actividades tipo B, todas deberán tener arqueta de control que permitan la toma de muestras, según se establece en la Ordenanza de Vertidos Municipal.

6º.- La autorización de vertidos no se realizará hasta cumplir las condiciones dispuestas en la Ordenanza de Vertido y Ordenanza Fiscal de Vertidos vigente en cada momento.

7º.- La facturación se realizará bimestralmente en función de los datos analíticos y caudal vertido (bien, del contabilizado por el medidor de caudal instalado en la arqueta de control de vertidos o bien de la suma del caudal suministrado de la red de abastecimiento municipal y/o de las captaciones de que dispone cada actividad industrial. La facturación será corregida por el coeficiente K y el valor de este dependerá del resultado obtenido en el mes/bimestre si existen resultados analíticos, bien del coeficiente previo si en ese mes no se ha realizado ningún muestreo y análisis en el/los punto/s de vertido/s autorizados pro la Administración Local para esa actividad industrial.



8º.- La cuota por depuración se aplicará al volumen total resultante contabilizado por:

- ✓ Contador/es del abastecimiento de la red municipal.
- ✓ Contador/es de captaciones propias y/o contador/es de puntos de vertido autorizados.
- ✓ La suma de contador/es del abastecimiento de la red municipal y contador/es de captaciones propias y/o contador/es de puntos de vertido autorizados.

9º.- Cualquiera de las disposiciones recogidas en la presente Ordenanza Fiscal, estará vinculada su aplicación a cuantas disposiciones, condiciones y criterios se recojan en las Autorizaciones Particulares notificadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Solana a cada actividad industrial."

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 14/07/2025.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por diez votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal N.º 12, reguladora de las Tasas por prestación de Servicios o realización de actividades administrativas, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periodo de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

(Audio desde 01:11:25 hasta 01:45:35)





Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejal Delegado de Personal de fecha 09/07/2025 que literalmente dice:

"Propuesta de Resolución en expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación relativa a la Modificación de la la Relación de Puestos de Trabajo, que incluye, las modificaciones puntuales los puestos de Asesor Jurídico, de Encargado Locutor de Radio, Oficial de Usos Múltiples, y Técnico de Gestión Tributaria aprobadas en la Mesa General de Negociación (MGN) de fecha 15 de mayo de 2025, (4 Puestos de Trabajo).

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación del 17 de junio de 2025 mediante la que se modifica la RPT en lo relativo a la inclusión de los puestos de trabajo que ha sido objeto de estabilización de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (83 Puestos de Trabajo).

Vista el acta de la mesa de negociación de fecha 4 de julio de 2025 en la que consta la aprobación por unanimidad de la última modificación de la RPT, siendo la negociación requisito legal previo para llevar a cabo la reorganización global de los recursos humanos de esta Administración. Con un total de 152 Puestos de Trabajo, incluidos los puestos de Nueva creación y restando los puestos amortizados).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con objeto de dar respuesta a las nuevas necesidades organizativas y mejoras retributivas con que se pretende dotar a la mayoría de los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Jefe de la Dependencia de Recursos Humanos, que se incorpora al expediente administrativo así como las fichas actualizadas de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la RPT que figuran como Anexo al Expediente Administrativo.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría incorporados en el expediente administrativo y que se adjunta a la presente propuesta.

De conformidad con el mismo, propongo al Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente adopte el siguiente:

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que se contienen en el Anexo e informes técnicos incorporados al expediente.

SEGUNDO.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, y notifíquese a los interesados.

ANEXO.- RELACIÓN DE PUESTOS RPT DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

AGENCIA DESARROLLO LOCAL (A.D.L)					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Director/a A.D.L	1	A2	24	5.369,09 €	Funcionario/a
Agente de Empleo y Desarrollo Local (1)	2	A2	23	5.241,59 €	Funcionario/a
Agente de Empleo y Desarrollo Local (2)	3	A2	23	5.241,59 €	Laboral
Agente de Empleo y Desarrollo Local (3)	4	A2	23	5.241,59 €	Laboral
Agente de Formación y Empleo	5	A2	23	5.241,59 €	Laboral

CULTURA TEATRO CINE FESTEJOS TURISMO					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Técnico/a Programador/a Actividades Culturales	6	A2	24	5.606,39 €	Funcionario/a
Técnico/a Programador/a de Festejos y Turismo	7 (NC)	A2	24	5.606,39 €	Funcionario/a/ Laboral
Administrativo/a de cultura, festejos y Turismo	8 (NC)	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a/ Laboral
Oficial Audiovisual Cultura y festejos	9	C1	21	5.477,84 €	Laboral
Personal de cultura, festejos y turismo	10	C2	18	5.907,54€	Laboral
Personal de Limpieza y taquilla	11	E	14	6.047,84€	Laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Nº 7/2025

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Técnico/a de Agricultura	12	A2	24	5.369,09 €	Funcionario/a
Guardas Rurales	13	C2	18	5.619,37 €	Funcionario/a
Administrativo/a Agricultura y Medio Ambiente	14 (NC)	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a/ Laboral
Técnico/a de Medio Ambiente	15 (Modificación)	A2	24	5.369,09 €	Laboral
Oficial de Jardinería	16	C2	18	5.302,46 €	Funcionario/a
Peón de Jardinero/a	17	E/AP	14	6.047,84 €	Laboral

OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR "O.M.I.C."					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Director/a OMIC	18	A2	24	5.369,09 €	Funcionario/a
Administrativo/a OMIC	19	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a

CENTRO DE LA MUJER					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Coordinador/a y Asesor/a Jurídico/a	20	A2	24	5.369,09 €	Funcionario/a
Psicólogo/a Del Centro de la Mujer	21	A2	23	5.241,59 €	Laboral
Técnico/a del Área Social Del Centro de la Mujer	22	A2	23	5.241,59 €	Laboral
Técnico/a del Área Laboral Del Centro de la Mujer	23	A2	23	5.241,59 €	Funcionario/a

BIBLIOTECA					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Director/a Biblioteca	24	A2	24	5.423,95 €	Funcionario/a
Auxiliar de Biblioteca	25	C1	21	2.559,88 €	Laboral

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Encargado de Medios de Comunicación	26	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Adjunto 1º Medios Comunicación.	27	C2	18	5.302,44 €	Funcionario/a
Adjunto 2º Medios Comunicación.	28	C2	18	5.302,44 €	Laboral
Locutor/a de Radio	29	C2	18	2.651,21 €	Laboral

UNIVERSIDAD POPULAR					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Director/a Universidad Popular	30	A2	24	5.423,95 €	Funcionario/a
Coordinador/a Universidad Popular	31	A2	23	2.728,19 €	Funcionario/a
Monitor/a de Mecanografía	32	C1	18	75% de la jornada Total 3.631,92 €	Laboral
Monitor/a Reforzamiento de Memoria	33	A2	20	75% de la jornada Total 3.631,92 €	Laboral
Monitor/a de Dibujo.	34	C1	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral
Monitor/a Fotografía Digital	35	C1	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral
Monitor/a Pilates	36	C1	18	50% de la jornada Total 2.421,28 €	Laboral
Monitor/a Bailes de Salón.	37	C1	18	75% de la jornada Total 3.631,92 €	Laboral
Monitor/a de Repujado y Decoración.	38	C2	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral
Monitor/a De Manualidades	39	C2	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral
Monitor/a de Yoga	40	C2	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral
Monitor/a de Aerobic	41	C2	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Monitor/a de Restauración de muebles.	42	C2	18	25% de la jornada Total 1.210,64 €	Laboral
Monitor/a de Corte y Confección.	43	E	14	25% de la jornada Total 1.511,96	Laboral

SERVICIOS SOCIALES					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Coordinador/a Servicios Sociales	44	A2	24	5.369,09 €	Funcionario/a
Trabajador/a social de zona	45	A2	23	5.150,42 €	Funcionario/a
Trabajador/a social de zona SAD y Vivienda Mayores	46	A2	23	5.150,42 €	Funcionario/a
Trabajador/a social de Programas (Dependencia)	47	A2	23	5.150,42 €	Laboral
Educador Social	48	A2	23	5.150,42 €	Funcionario/a
Psicólogo/a Servicios Sociales	49	A2	23	5.150,42 €	Laboral
Administrativo/a Servicios Sociales	50	C1	21	5.119,76 €	Laboral
Cocinero/a	51	C1	18	4.482,41 €	Laboral
Auxiliar cocina	52	E	14	6.047,84 €	Laboral
Auxiliar Reparto Comida y Lavandería	53	E	14	6.047,84 €	Laboral
Auxiliar de Hogar Servicio Ayuda domicilio	54	E	14	65% de la Jornada Total 3.931,10 €	Laboral
Gobernanta Vivienda Mayores	55	C2	18	2.391,43 €	Laboral
Auxiliar Hogar Vivienda de Mayores	56	E	14	3.023,92 €	Laboral

POLICÍA LOCAL					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Subinspector/a Jefe	57	A2	24	9.249,63 €	Funcionario/a
Oficial de Policía Local	58	C1	22	8.893,87 €	Funcionario/a
Policía Local	59	C1	21	8.644,85 €	Funcionario/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Nº 7/2025

Administrativo/a	60	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
------------------	----	----	----	------------	---------------

ATENCIÓN TEMPRANA					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Coordinador/a Centro de Atención Temprana	61	A2	24	5.423,95 €	Laboral
Especialista en Desarrollo Psicomotor	62	A2	23	5.302,28 €	Laboral
Terapeuta Ocupacional	63	A2	23	5.302,28 €	Laboral
Fisioterapeuta	64	A2	23	5.302,28 €	Laboral
Especialista en Lenguaje y Comunicación (Logopeda)	65	A2	23	5.302,28 €	Laboral

DEPORTES					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Coordinador/a De Deportes	66 (NC)	A2	24	5.369,09 €	Laboral
Agente De Deportes	67 (1 a Extinguir)	C1	21	5.058,75 €	Laboral
Socorrista	68	C2	18	4.902,87 €	Laboral
Socorrista Fijo Discontinuo	69	C2	18	25% Jornada Total 1.225,72 €	Laboral
Monitor/a de Natación	70	C2	18	75% Jornada Total 3.677,14 €	Laboral
Auxiliar Instalaciones Deportivas	71 (A Extinguir)	C2	18	5.059,08	Funcionario/a

OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y URBANISMO					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Jefe/a Técnico/a Responsable de Obras	72 (nc)	A2	25	5.606,31 €	Funcionario/a
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	73	A2	24	5.606,31 €	Funcionario/a
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	74	A2	24	5.606,31 €	Funcionario/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Nº 7/2025

Técnico/a Gestión Castral	75	A2	24	5.606,31 €	Laboral
Arquitecto/a Técnico/a Aparejador	76	A2	24	5.606,31 €	Funcionario/a
Administrativo/a Oficina Técnica Obras y Urbanismo	77	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Vigilante de Obras	78	C2	18	5.059,08	Laboral

OBRAS Y SERVICIOS					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Jefe Planes de Obras	79	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Jefe Electricista	80	C1	21	6.110,11 €	Funcionario/a
Oficial Electricista	81	C2	18	5.302,46 €	Funcionario/a
Jefe de Pintura	82	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Oficial de Pintura	83	C2	18	5.059,08 €	Funcionario/a
Encargado de Servicios Calefacción y Climatización	84	C1	21	5.119,76 €	Laboral
Oficial de Fontanería	85	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Oficial Usos Múltiples	86	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Oficial Usos Múltiples	87	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Peón de Usos Múltiples	88	E	14	6.047,84 €	Funcionario/a
Peón de Usos Múltiples	89	E	14	6.047,84 €	Laboral
Carpintero/a Metálico	90	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Oficial Maquinaria	91	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Almacenero	92	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Administrativo/a obras almacén	93 (NC)	C1	21	5.119,10 €	Funcionario/a
Conserje Cementerio	94	E	14	6.047,84 €	Laboral
Encargado Piscina Municipal	95	C1	21	5.058,75 €	Laboral
Limpiador Piscina Municipal	96	E	14	50% de la Jornada 3.023,92 €	Laboral
Limpiador Piscina Municipal	97	E	14	78,5% de la Jornada 4.747,55 €	Laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Nº 7/2025

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y REDES

Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Técnico/a Informática y Redes	98	A2	24	5.150,42 €	Funcionario/a
Ingeniero/a Técnico/a Telecomunicaciones	99	A2	23	5.241,59 €	Laboral
Informático/a	100	C1	21	5.119,76 €	Laboral

COMEDORES ESCOLARES

Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Cocinero/a Comedores Escolares	101	C1	18	4.842,41 €	Laboral
Auxiliar Cocina Comedores Escolares	102	E	14	6.047,84 €	Laboral
Cuidador/a de Comedores Escolares	103	E	14	1.727,87 €	Laboral

ESCUELA INFANTIL

Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Director/a Escuela Infantil	104	A2	24	5.423,63 €	Laboral
Educador/a Escuela Infantil	105	C1	21	5.119,76 €	Laboral
Educador/a de Apoyo Escuela Infantil	106 (NC)	C1	21	5.119,76	Laboral
Cocinero/a Escuela Infantil	107	C1	18	2.421,20 €	Laboral
Auxiliar de Cocina Escuela Infantil	108	E	14	6.047,84 €	Laboral
Limpiador/a Escuela Infantil	109	E	14	6.047,84 €	Laboral

LUDOTECA INFANCIA JUVENTUD Y DROGODEPENDENCIA

Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Coordinador/a Ludoteca, Infancia y Juventud	110	A2	24	5.423,62 €	Laboral
Técnico de Juventud y	111	A2	23	5.241,60 €	Laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Drogo dependencia					
Animador Socio Cultural	112	C1	21	5.118,95 €	Laboral
Monitor Ludoteca	113	E	14	3.023,92 €	Laboral
Monitor Ludoteca	114	E	14	35% de la Jornada Total 2.116,74 €	Laboral

RECURSOS HUMANOS					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Coordinador Recursos Humanos	115	A2	24	5.369,95 €	Funcionario/a
Técnico/a Recursos Humanos	116 (NC)	A2	23	5.241,59 €	Funcionario/a
Administrativo/a Recursos Humanos	117	C1	21	5.119,76 €	Laboral
Auxiliar Administrativo/a Recursos Humanos	118 (NC)	C2	18	5.059,08 €	Laboral
Técnico de Prevención Riesgos	119	A2	23	5.119,10 €	Laboral

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Director Escuela de Música y Danza	120	A2	24	5.423,95 €	Funcionario/a
Profesor/a de Clarinete	121	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310, 40 €	Laboral
Profesor/a Coro	122	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310, 40 €	Laboral
Profesor/a Danza	123	A2	20	90% de la Jornada Total 4.747,44 €	Laboral
Profesor/a de Oboe	124	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310, 40 €	Laboral
Profesor/a de Trombón, Trompa y Tuba	125	A2	20	50% de la Jornada Total	Laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



				2.620,80 €	
Profesor/a Flauta	126	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310,40 €	Laboral
Profesor/a de Guitarra	127	A2	20	80 % de la Jornada Total 4.193,28 €	Laboral
Profesor/a Percusión	128	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310,40 €	Laboral
Profesor/a Piano	129	A2	20	50% de la Jornada Total 2.620,80 €	Laboral
Profesor/a Trompeta	130	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310,40 €	Laboral
Profesor/a Violín	131	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310,40 €	Laboral
Profesor/a Violonchelo	132	A2	20	25% de la Jornada Total 1.310,40 €	Laboral

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Tesorero/a Municipal	133 (a Extinguir)	A2	24	5.606,31 €	Funcionario/a
Tesorero/a	134 (NC)	A1	29	5.606,31 €	Funcionario/a-Habilitado Nacional
Administrativo/a Tesorería y Gestión de Ingresos	135	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Técnico/a en Gestión Tributaria	136	A2	23	5.241,59 €	Funcionario/a
Administrativo Gestión Tributaria	137	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a

SECRETARIA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Secretario/a General	138	A1	29	22.319,67 €	Funcionario/a-Habilitado Nacional
Técnico/a Secretaría General	139	A2	23	5.241,59 €	Funcionario/a
Técnico de Secretaría General Contratación Administrativa	140	A2	23	5.241,59 €	Funcionario/a
Asesor/a Jurídico/a	141	A2	24	5.585,85 €	Funcionario/a
Asesor/a Jurídico/a	142 (a extinguir)	A2	24	5.585,85 €	Funcionario/a
Administrativo Secretaría General	143	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Administrativo/a Registro General	144	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Administrativo/a Padrón	145	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Administrativo/a Archivo General	146	C1	21	5.119,76 €	Funcionario/a
Ordenanza Notificador	147	E	14	6.047,84	Funcionario/a
Ordenanza Notificador	148 (a Extinguir)	E	14	6.047,84	Laboral

INTERVENCIÓN GENERAL					
Denominación	Nº Ficha	Grupo	C.D	CE.	Categoría
Interventor General	149	A1	29	21.963,93 €	Funcionario/a Habilitado Nacional
Técnico de Gestión Económica	150	A2	23	5.241,59	Laboral/Funcionario/a
Técnico de Intervención General	151	A2	23	5.241,59	Funcionario/a
Administrativo/a de Intervención General	152	C1	21	5.119,76	Funcionario/a

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 14/07/2025

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as del Grupo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

5.- MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE VÍAS DE SERVICIO DE LA CN-430.

(Audio desde 01:45:35 hasta 01:53:45)

Vista la moción para la solicitud de petición al Ministerio de Transportes para la rehabilitación de las vías de servicio de la N-430 a su paso por La Solana, que textualmente dice:

“MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE PETICIÓN UNÁNIME AL MINISTERIO DE TRANSPORTES PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE SERVICIO DE LA N-430 A SU PASO POR LA SOLANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El/la abajo firmante, en calidad de [concejal/concejala] del Ayuntamiento de La Solana, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción relativa al mal estado de conservación de varios tramos de las vías de servicio que discurren paralelas a la carretera N-430 a su paso por el término municipal de La Solana.

Tras haber visitado personalmente dichas vías de servicio, se ha podido constatar el importante deterioro que presentan diversos tramos, lo que dificulta seriamente el tránsito de vehículos, tanto agrícolas como particulares, generando problemas de seguridad y accesibilidad para los usuarios.

En concreto, los tramos más afectados son los siguientes:

- Tramo 1: Situado entre el km 378,900 y el km 380,100 de la N-430, dirección Alhambra, margen derecho. Longitud aproximada: 1.200 metros. Señalado en el plano nº 1.
- Tramo 2: Situado entre el km 378,400 y el km 379,300, dirección Alhambra, margen izquierdo. Longitud aproximada: 900 metros. Señalado en el plano nº 2.
- Tramo 3: Situado entre el km 375 y el km 376,100, dirección Manzanares, margen izquierdo. Longitud aproximada: 1.100 metros. Señalado en el plano nº3
- Tramo 4: Situado entre el km 375 y el km 376, dirección Manzanares, margen derecho. Longitud aproximada: 1.000 metros. Señalado en el plano nº 4





Estas vías de servicio fueron construidas en torno al año 1998, coincidiendo con la ejecución de la variante de la N-430. Desde entonces, no han recibido ningún tipo de mantenimiento integral, por lo que el paso del tiempo y el continuo tránsito de vehículos han generado un evidente y progresivo deterioro de la calzada.

Por todo lo expuesto, y considerando que el mantenimiento de estas vías recae en el ámbito competencial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se propone elevar esta petición unánime desde el ayuntamiento de la solana con el objetivo de instar al gobierno a acometer, con la mayor urgencia posible, las obras de rehabilitación necesarias en los tramos citados.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de La Solana apruebe por unanimidad esta moción.*
- 2. Que se inste formalmente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a acometer las obras de mejora y rehabilitación de los tramos deteriorados de las vías de servicio paralelas a la N-430 a su paso por el término de La Solana, detallados en la presente moción.*
- 3. Que se remita esta moción, junto con los planos y fotografías adjuntos, a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, y al propio Ministerio de Transportes”.*
- 4. Solicitar la realización de tareas periódicas de mantenimiento, limpieza y conservación de las vías para garantizar su funcionalidad y seguridad.*
- 5. Valorar la firma de un convenio de colaboración entre este Ayto y el Ministerio competente, que permita, si es necesario, la actuación subsidiaria del Ayto en labores de mantenimiento básico y en situaciones de urgencia.*
- 6. Aportar la petición de vecinos afectados.*

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diez votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la presente moción.





6.- ACUERDOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS DE URGENCIA.
(Audio desde 01:53:45 hasta 01:53:60)

No se presentaron.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL 30/06/2025 HASTA EL 15/07/2025.
(Audio desde 01:53:60 hasta 01:58:54)

Se da conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la convocatoria del Pleno anterior el día 03/07/2025. Se inicia con el Decreto n.º 2025/1084 y finalizada con el n.º 2025/1150.

8- RUEGOS Y PREGUNTAS.
(Audio desde 01:58:54 hasta 02:21:30)

Los ruegos y preguntas formulados por los Sres/as Concejales/as se incluyen en el audio-acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:21 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

